

Número 2364

**DE LO SOCIAL
CARTAGENA****EDICTO**

Don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrado del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo —ejecutoria número 84/89—, a instancia de María Elena Vallejo Martínez, contra la empresa "Juan Alarcón Aragón", en acción sobre despido ha dictado la siguiente:

"Providencia Magistrado.—Ilmo. Sr. Ibáñez de Aldecoa. Cartagena, veinte de febrero de mil novecientos noventa.

Dada cuenta, requiérase al demandado, empresa "Juan Alarcón Aragón", a pago para que haga efectiva en plazo de cinco días la cantidad de 387.730 pesetas, que reclama el ejecutante doña María Elena Vallejo Martínez, en concepto de principal más la de 35.000 pesetas, que por ahora se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes. Contra esta resolución, cabe recurso de reposición ante esta Magistratura, en el plazo de tres días, notifíquese mediante edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».—Lo manda y firma S.S.I. de la que doy fe.—M/Fdo. R. Ibáñez de Aldecoa Lorente, rubricado.—Ante mí, R.E. Nicolás Nicolás, rubricados".

Visto el estado desaparecida de la empresa ejecutada procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada empresa "Juan Alarcón Aragón", que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuen-

tra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena, a veinte de febrero de mil novecientos noventa.—El Magistrado-Juez, Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente.—El Secretario.

Número 2372

**INSTRUCCION
NUMERO CINCO DE CARTAGENA****EDICTO**

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado-Juez de Instrucción número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 1.102/88 se siguen diligencias de juicio verbal de faltas, sobre hurto, entre las personas que luego se dirán, habiéndose celebrado el correspondiente juicio verbal de faltas, en el que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia: En autos de juicio verbal de faltas número 1.102/88 por la supuesta de hurto, seguidos por denunciante: Miguel Paredes Saina, y denunciada: María Luisa Pisa Gabarrón y don José M.^a Pérez González, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal.

Fallo: en atención a lo expuesto, este Juzgado, por la Autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española, decide: Absolver del hecho origen de las presentes actuaciones a María Luisa Pisa Gabarrón, con declaración de costas de oficio. Devuélvase a la interesada la suma de 2.000 pesetas que le fueron ocupadas e ingresadas en la Caja General de Depósitos, sucursal de Cartagena.

Y para que sirva de notificación en legal forma a María Luisa Pisa Gabarrón, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con el apercibimiento de que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas, ante este Juzgado, expido el presente que firmo en Cartagena, a 23 de febrero de 1990.—El Magistrado-Juez de Instrucción número Cinco, Hilario Sáez Hernández.—La Secretaria.

Número 2439

**SALA DE LO CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber: Que por el Procurador don Juan Lozano Campoy, en nombre y representación de don Pedro José García Pérez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la desestimación expresa de reclamación económico-administrativa de fecha 30-11-89, contra acuerdo dictado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de Cartagena, de fecha 18-11-88, por la que se desestima la petición de devolución de ingresos por retenciones indebidamente practicadas durante los ejercicios 1983, 1984 y 1985.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieran interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 153 de 1990.

Dado en Murcia, a 21 de febrero de 1990.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 2420

**INSTRUCCION
NUMERO CUATRO
DE CARTAGENA****EDICTO**

Don Carlos Morenilla Jiménez, Juez del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio de faltas número 1.920/86, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo tienen el siguiente tenor literal:

Sentencia: En Cartagena, a catorce de febrero de mil novecientos noventa.

Vistos por mí, don Carlos Morenilla Jiménez, Juez del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Cartagena, los precedentes autos del juicio de faltas número 1.920/86, en los que han sido parte el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública. Comparece Jesús Ramírez Jiménez y José M^a Marín Vera. No comparecen las demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José María Marín Vera a veinte días de arresto menor, por las tres faltas de hurto, y a que indemnice a Ginés Rivera la cantidad de 18.000 pesetas, importe a que asciende el precio de la cazadora sustraída. Igualmente, deberá indemnizar junto con los otros dos denunciados a Roberto Montes, la cantidad de 6.500 pesetas, por los efectos sustraídos y los daños ocasionados en su establecimiento.

También debo condenar y condeno a Carmelo Mellado Ramírez, a 12 de arresto menor y al que indemnice junto con los otros dos denunciados a Roberto Montes, la cantidad de 6.500 pesetas por las causas antes citadas.

Por último debo condenar y condeno a José Sánchez Campos a 6 días de arresto menor y a que indemnice junto con los otros dos denunciados a Roberto Montes, en la cantidad de 6.500 pesetas por las causas antes citadas.

Esta resolución es apelable en el plazo de 24 horas desde su notificación, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Y para que sirva de notificación en forma, a Carmelo Mellado Ramírez, expido y firmo la presente en Cartagena, a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa.—El Magistrado-Juez, Carlos Morenilla Jiménez.—El Secretario.

Número 2425

DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Francisca Pinos Montoya, Magistrada sustituta del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi

cargo, signados al número 1.997/89, instados por doña María Elena Vivar Martínez, contra Grupo 0901, S.A., Happy Point, en acción sobre salarios, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa.

Yo, Ilma, Sra. doña Francisca Pinos Montoya, sustituta Magistrado de Trabajo de la número Cuatro de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante: doña María Elena Vivar Martínez, y de la otra y como demandado Grupo 0901, Happy Point, en acción sobre salarios.

Resultando:...

Considerando:...

F A L L O

Estimo la demanda interpuesta por María Elena Vivar Martínez, frente a Grupo 0901 Happy Point, declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 195.249 pesetas, a cuyo pago condeno a la empresa demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada Grupo 0901 Happy Point, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación, haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia, a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa.—La Magistrada, Francisca Pinos Montoya.—El Secretario.

Número 2426

DE LO SOCIAL DE CARTAGENA

EDICTO

Cédula de citación

En virtud de resolución dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrado-

Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena, en los autos 460/89 seguidos a instancias de Cristóbal Montoro Quesada contra la empresa "Eloy Celdrán Conesa", I.N.S.S., TT.SS. y otro, se ha acordado citar a la empresa "Eloy Celdrán Conesa" como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día cinco de abril del corriente año, a las 11'35 horas de su mañana, para asistir al acto de conciliación y juicio, que tendrá lugar ante este Juzgado sito en Plaza de España (Edif. 2001-bajo), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderado y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte demandada realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a la empresa "Eloy Celdrán Conesa", se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura.

Cartagena, veintidós de febrero de mil novecientos noventa.—El Secretario.

Número 2428

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en el expediente de jurisdicción voluntaria sobre acogimiento del menor Isabel Espinosa Corbalán, seguido con el número 1.546/89 por doña Encarnación Corbalán Ortiz se ha dictado resolución cuya parte dispositiva contiene el particular siguiente: "Que debía acordar y acordaba al acogimiento del menor Isabel Espinosa Corbalán en el